



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"*

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO. En Corrientes, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. GUILLERMO HORACIO SEMHAN, los señores Ministros, Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ y el señor Fiscal General Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo, Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:

"N° 290

Corrientes, 09 de noviembre de 2016.

VISTO: El Expte. E-4569-2016, caratulado: "ÁREA DE CAPACITACIÓN DEL PODER JUDICIAL S/ LIBERACION DE FONDOS P/CONFERENCIA "LITIGACION ORAL CIVIL" EL 25-26/11/16.", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 la Sra. Secretaria del Área de Capacitación del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes Dra. Alina Montórfano solicita adelanto de fondos para abonar los gastos de honorarios y permanencia en el marco de la Conferencia: "LITIGACIÓN ORAL CIVIL", que se realizará el día 25 y 26 de noviembre.

QUE el gasto se realiza conforme con las disposiciones legales vigentes: Ley N° 5571 de Administración Financiera Provincial; Ley N° 4420 de Autarquía; Acuerdo N° 04/02- Punto 15° del Superior Tribunal de Justicia (apertura del fondo del Área de Recursos Humanos) y Reglamento de Administración Financiera (RAF).

QUE existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en FUENTE 14- RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA- FONDO DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) AUTORIZAR el adelanto de fondos para abonar los gastos de honorarios y permanencia en el marco de la Conferencia: "LITIGACIÓN ORAL CIVIL", que se realizará el día 25 y 26 de noviembre, por la suma total de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil).

2) IMPUTAR el gasto al PROGRAMA: 01- ACTIVIDAD: 01- PARTIDAS: 2.9.9. \$ 10.000,00 y 3.9.9. \$ 15.000,00 de FUENTE 14- RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA- FONDO DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS.

3) PROCEDER a su liquidación y oportuno pago por la Tesorería Jurisdiccional, a favor de la Dra. Alina Montórfano, con oportuna y documentada rendición de cuentas.

4) COMUNICAR, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar".

"N° 291

Corrientes, 09 de noviembre de 2016.

VISTO: El Expediente E-4693-2016, caratulado: "DGA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ INCORPORACION DE LOS INGRESOS COMO CONSECUENCIA DE MAYORES RECURSOS QUE LOS PRESUPUESTADOS \$ 505.042,42", y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 35° de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que el incremento de los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los presupuestados; que se acordaren u obtengan con posterioridad a la sanción de la ley de presupuesto, serán incorporados al mismo, como así también los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicar a la Legislatura Provincial.

Que la mayor recaudación se debe principalmente al incremento del valor de las tasas Judiciales, vigente desde el 01 de Mayo según Acuerdo N° 11/16 pto. Octavo (Decreto P.E. N° 805/16), como así también al aumento automático de los Servicios de Superintendencia y Aranceles establecidos al valor JUS.

Que la Dirección General de Administración informa que al día de 09/11/2016 se ha registrado un incremento en los Recursos efectivamente ingresados de \$ 505.042,56 (QUINIENTOS CINCO MIL CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS).



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"*

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Disponer el AUMENTO DEL CALCULO DE RECURSOS VIGENTE DEL PODER JUDICIAL, en la suma de \$505.042,56 (QUINIENTOS CINCO MIL CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), correspondiente a la Mayor Recaudación al 09/11/2016, del presente Ejercicio Financiero, en las Cuentas Corrientes: 130768/19 – FONDO PODER JUDICIAL – LEY N° 4484 – BANCO DE CORRIENTES S. A.; 130768/07 FONDO RECURSOS EXTRAORDINARIOS DENEGADOS; 130768/13 FONDO RECURSOS HUMANOS PODER JUDICIAL; 130768/14 PODER JUDICIAL FONDO CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION.

2) Disponer el AUMENTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENTE DEL PODER JUDICIAL, en la suma de \$ 505.042,56 (QUINIENTOS CINCO MIL CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), incrementando los Créditos Presupuestarios en las siguientes Partidas de FUENTE 14 – RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACION ESPECIFICA: PROGRAMA 01- ACTIVIDAD 01 - PARTIDA 2.5.6. Combustibles y Lubricantes \$10.000; PARTIDA 2.9.2. Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza \$ 15.000; ACTIVIDAD 3 – PARTIDA 2.3.1. Papel y Cartón para Oficina \$50.000; ACTIVIDAD 6 – PARTIDA 3.3.1. Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales 95.542,56; PARTIDA 3.7.2. Comisiones de Servicios \$57.000; PROYECTO 1 – ACTIVIDAD 57 – PARTIDA 4.3.1. Maquinaria y Equipo de Producción \$ 172.000; PROGRAMA 11 – ACTIVIDAD 1 – PARTIDA 3.7.2. Comisiones de Servicios \$ 45.000; PROGRAMA 12 – ACTIVIDAD 1 - PARTIDA 2.3.4. Productos de Papel y Cartón \$ 15.000; PARTIDA 3.1.2. Agua \$ 36.000; PROGRAMA 14 – ACTIVIDAD 1 –PARTIDA 2.5.5. Tintas, Pinturas y Colorantes \$9.500.

3) Disponer su comunicación al Ministerio de Hacienda y a quienes corresponda, dar cuenta en el próximo Acuerdo.

4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

5) Insertar, notificar y oportunamente archivar”.

“N° 296

Corrientes, 14 de noviembre de 2016.

VISTO: El Expte. CA-529-2016 (E-2966-2016), caratulado: “DGA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ RENOVACIÓN DE PLAZO FIJO - AUTORIZADO POR

ACUERDO N°26/16 - PUNTO 16 - CORRESPONDIENTE AL CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN”, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17/10/16 se constituyó un plazo fijo por 30 días por la suma de \$ 363.787,96.

Que el 16/11/16 el Banco acreditará en la Cta. Cte. 130768/14 “Fondo Centro Judicial de Mediación” la suma de \$ 370.366,04; correspondientes al reintegro del capital con más sus intereses.

Que los fondos de la mencionada cuenta no serán utilizados en los próximos 30 días.

Que, a efectos de mantener el poder adquisitivo de la moneda, se estima conveniente la inversión transitoria de dicho fondo.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración del Poder Judicial a la renovación completa (capital más intereses) del plazo fijo constituido el 17/10/16; por un plazo de 30 días, por la suma de \$ 370.366,04 (pesos trescientos setenta mil trescientos sesenta y seis con cuatro centavos).

2) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) Comunicar, librar copias a sus efectos y archivar”.

Por ello y oído el Sr. Fiscal General: SE RESUELVE: Aprobarlas.

II. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 3°, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19°:

Resolución N° 288/2016 (Expte. E-4437-2016): Aprueba la Compra Directa, previo concurso de precios, para la provisión de materiales para obra en el Centro de Cableado de Paso de los Libres y adjudica los Renglones N° 1 al 3 y 6 a la firma “ALMAPLACK S.R.L.”, por la suma de \$ 1.498 (pesos un mil cuatrocientos noventa y ocho) y autoriza la adquisición del Renglón N° 4, a la firma “MATERCOR S.A.” por la suma de \$319,44 (pesos trescientos diecinueve con cuarenta y cuatro centavos).

Resolución N° 289/2016 (Expte. E-4049-2016): Aprueba la Compra Directa, previo concurso de precios, para la adquisición de utensilios de cafetería para su utilización en



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

el desarrollo de mediaciones en instancias de conciliación, realizadas en el Centro Judicial de Mediación y adjudica los Renglones N° 1, 3 y 9 a la firma “*El Bazar de la Abiba de Albrenque Valsecia, César*”, por la suma de \$ 1.168,96 (pesos un mil ciento sesenta y ocho con noventa y seis centavos), los Renglones N° 2 y del 4 al 8 a la firma “*Casa Gabardini S.A.*”, por la suma de \$ 2.014 (pesos dos mil catorce) y se autoriza la adquisición de un bien del renglón N° 1, a la firma “*El Bagual de Bel S.R.L.*”, por la suma de \$235 (pesos doscientos treinta y cinco).

Resolución N° 292/2016 (Expte. E-4622-2016): Aprueba la Compra Directa, previo concurso de precios, para la provisión de resmas de papel A4 de 80 gramos con destino a stock del Departamento de Suministro y Bienes Patrimoniales y adjudica a la firma “*Milenio S.R.L.*”, por un total de \$ 56.739,80 (pesos cincuenta y seis mil setecientos treinta y nueve con ochenta centavos).

Resolución N° 293/2016 (Expte. E-4668-2016): Aprueba la Contratación Directa, por el servicio de retapizado de sillas para el Juzgado de Ejecución Tributaria de calle Rioja N° 509 de esta Ciudad y adjudica a la firma: “*TAPY CENTER*” de *Juan Carlos Albino Riego Smiszko*, por un total de \$ 7.700 (pesos siete mil setecientos).

Resolución N° 294/2016 (Expte. E-3977-2016): Aprueba la Compra Directa, previo concurso de precios, para la adquisición de broches dorados N° 6 y 12 y broches para abrochadora N° 21/6 y 50 arandelas de cartón con destino al Departamento de Suministro y Bienes Patrimoniales para atender los requerimientos de las distintas dependencias judiciales y adjudica a la firma “*PAPELERA MARANO S.R.L.*”, por un total de \$ 33.047 (pesos treinta y tres mil cuarenta y siete).

Resolución N° 295/2016 (Expte. E-4677-2016): Aprueba la Compra Directa, previo concurso de precios, para la adquisición de Toner HP Negro-Magenta-Cyan y Amarillo para IMPRESORA HP LASER JET COLOR PRO 400 con destino a la Unidad de Decisiones Tempranas-UDT de esta Ciudad y adjudica a la firma “*SIGLO XXI SERVICIOS INFORMATICOS*” de *Carlos A. Ferreira*”, por la suma de \$ 8.740 (pesos ocho mil setecientos cuarenta).

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes y asignación de cargos pertinentes. Y Considerando: Que, se dio

cumplimiento al nuevo procedimiento establecido en el punto 2° del resolutorio 1) del Acuerdo N° 10/15 y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Expte. E-4777-2016; propuesta formulada por el Sr. Fiscal General para cubrir un cargo de Prosecretario en la Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores de Bella Vista, vacante producida por Acdo. N° 16/16, lista aprobada por Acdo. N° 23/13 pto.15°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Prosecretario (Clase 128), a la Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores de Bella Vista. 2) Designar Prosecretaria (Clase 128), en la Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores de Bella Vista, a la Dra. María Laura RODRIGUEZ, M.I. N° 32.183.971, quien cesa como Escribiente Mayor del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de esta Ciudad y en su calidad de Sustituta del Juzgado de Instrucción N° 4. 3) Reservar un cargo de Escribiente (Clase 307), al Juzgado Civil y Comercial N° 2 de esta Ciudad.
- 2) Expte. E-4793-2016; propuesta formulada por la Sra. Juez Civil y Comercial N° 2 de esta Ciudad, lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8, vacante producida según apartado anterior, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307), al Juzgado Civil y Comercial N° 2 de esta Ciudad. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisora, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de esta Ciudad, a Natalia Viviana RUNGE, M.I. N° 31.699.328.
- 3) Expte. E-4778-2016; propuesta formulada por el Sr. Fiscal General, lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307), a la Fiscalía de Ejecución de Penas, Medidas de Seguridad y Tutelares. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisora, en la Fiscalía de Ejecución de Penas, Medidas de Seguridad y Tutelares, a María Isoindí RAMIREZ FORTE, M.I. N° 36.316.138.
- 4) Expte. E-4792-2016; referente al Acuerdo N° 6 de fecha 11 de noviembre de 2016, de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal de la ciudad de Mercedes, a través del cual se designa en el cargo de



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

Ayudante, a Fernando Federico Oviedo Chavez, quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 3/15 pto. 8°. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente la designación en el cargo de Ayudante (Clase 508), provisorio, en la Cámara de Apelaciones en lo Criminal de la ciudad de Mercedes, a Fernando Federico OVIEDO CHAVEZ, M.I. N° 36.560.030.

- 5) Los designados en los apartados 2), 3) y 4) deberán cumplir previamente con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración – Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Personal y Licencias.

TERCERO: Visto: El Expte. E-4492-2016; Y considerando: La solicitud de la Sra. Juez de Familia N° 3 de esta Ciudad, de designación de un Sustituto en los términos del Régimen aprobado por Acdo. N° 12/11, pto. 9°, para reemplazar transitoriamente a la Dra. Viviana Mabel Valle de Parras, quien se encuentra haciendo uso de licencia por enfermedad (art. 45 R.I.), proponiendo a tal efecto a la Dra. Elba Erika Delgado Solís, quien integra la lista aprobada por Acuerdo N° 20/14 pto. 13°. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Prosecretaria -Sustituta- (Clase 128), en el Juzgado de Familia N° 3 de esta Ciudad, a la Dra. Elba Erika DELGADO SOLIS, M.I. N° 24.676.508, quien deberá prestar juramento por ante este Superior Tribunal de Justicia y cumplir con la documentación requerida por la Dirección de Personal y Licencias y Dirección General de Administración.

CUARTO: Visto: El Expte. E-4764-2016; en el que la Dra. Isolda María SCAPPINI, M.I. N° 12.686.414, quien presta servicios en el Juzgado de Familia N° 2 de esta Ciudad, presenta su renuncia al cargo de Secretaria con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla a partir del día 1° de diciembre de 2016 y darle gracias por los servicios prestados.

QUINTO: Visto: El Expte. E-4788-2016; en el que la Dra. Sofía Elisabeth ALONSO, M.I. N° 13.718.732, quien presta servicios en el Juzgado de Paz de Ita Ibaté, presenta su renuncia al cargo de Secretaria con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación

ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla a partir del día 1° de diciembre de 2016 y darle gracias por los servicios prestados

SEXTO: Visto: El Expte. E-4773-2016; referente a la agente Delicia Carlota ZACARIAS, M.I. N° 12.440.640, quien presta servicios en el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de esta Ciudad, presenta su renuncia al cargo de Oficial Superior de Segunda con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla a partir del día 1° de diciembre de 2016 y darle gracias por los servicios prestados.

SEPTIMO: Visto: El Expte. E-4849-2016; referente al agente Heriberto Antonio ESQUIVEL, M.I. N° 11.375.383, quien presta servicios en el Juzgado Civil y Comercial N° 6 de esta Ciudad, presenta su renuncia al cargo de Auxiliar Ayudante con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla a partir del día 1° de diciembre de 2016 y darle gracias por los servicios prestados.

OCTAVO: Visto: El Expte. E-4707-2016; referente a la renovación contractual del Sr. Felipe Jacinto Romero, quien presta servicios de seguridad en el Edificio de este Superior Tribunal de Justicia; Considerando: la especialidad de las tareas desempeñadas y razones de servicio; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Renovar por el término de un (1) año, la contratación de servicios del Sr. Felipe Jacinto ROMERO, M.I. N° 11.996.886, para cumplir tareas de seguridad en el Edificio del Superior Tribunal de Justicia, sito en Carlos Pellegrini N° 934, bajo las condiciones establecidas por Acdo. N° 37/05, pto. 20°, fijándose su retribución mensual en la suma equivalente a la que percibe el Escribiente Mayor (Clase 306) y con cláusula rescisoria de estilo.

NOVENO: Visto: El Expte. E-4657-2016; referente a la solicitud formulada por el Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense, para la contratación de la Licenciada Mariela Alejandra Bielecki, en los términos del Régimen de Contrataciones del Personal Judicial Transitorio -Aprobado por Acdo. N° 29/13, pto. 10°-, en reemplazo de la Lic. Irene Isabel Vallejos Ferro, quien se encuentra haciendo uso de licencia por maternidad (art. 55° R.I.).



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

Y Considerando: Estrictas razones de servicio y especialidad de las tareas, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Autorizar la contratación de la Licenciada Mariela Alejandra BIELECKI, M.I. N° 25.519.969, por el término de seis (6) meses, bajo el Régimen de Contrataciones del Personal Judicial Transitorio -Aprobado por Acdo. N° 29/13, pto. 10°-, para cumplir funciones de Trabajadora Social en el Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense. 2) La retribución mensual se fija en la que percibe el Trabajador Social Junior (Clase 202). 3) Cumplirá el horario habitual de trabajo, sin perjuicio del que le indique el superior jerárquico de acuerdo al art. 4° de RAL. 4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

DECIMO: Visto: Los expedientes donde se solicita la designación y renovación de pasantes; y Considerando: Que los propuestos han cumplido con los requisitos previstos en el Régimen -aprobado por Acdo. N° 25/04, pto. 30° y sus modificaciones-, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1°) Designar en calidad de pasantes: En el Juzgado Civil y Comercial N° 12, a la Estudiante Paola Marianela VERGARA, M.I. N° 36.205.058 (Expte. E-4417-2016) y al Abogado Carlos Osvaldo MOLINA, M.I. N° 32.837.342 (Expte. E-4229-2016); en el Juzgado Civil y Comercial N° 13, al Estudiante Luis Antonio ROMERO, M.I. N° 33.683.911 (Expte. E-4755-2016). 2) Renovar las pasantías: en la Asesoría de Menores e Incapaces N° 3, a la Abogada Ana Valeria SOLIS MOYA, M.I. N° 25.461.093 (Expte. E-4694-2016); en el Juzgado Civil y Comercial N° 12, al Escribano Dalsen Leonel URBINA, M.I. N° 36.548.001 (Expte. E-4509-2016).

UNDECIMO: Visto: Que, por Decreto Ley N° 205 de fecha 6 de diciembre de 2001 (B.O. N° 23.706, de fecha 10 de diciembre de 2001), se creó un Juzgado de primera instancia de Ejecución Tributaria con asiento en la ciudad de Corrientes, con jurisdicción territorial en toda la Provincia de Corrientes y con competencia para tramitar juicio de apremio previsto en el Título Undécimo del Libro Primero del Código Fiscal de la Provincia (Ley 3037 y sus modificatorias). Y considerando: Que, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2227 de fecha 28 de agosto de 2015, fue designado Juez de Ejecución Tributaria, el Dr. Alejandro Omar AQUINO BRITOS, M.I. N° 20.508.515. Que, la Ley de Justicia de Paz (N° 5907), en el artículo 7 inciso e), confiere al Juez de Paz, competencia en las cuestiones municipales para los apremios hasta el monto del inciso a), es decir,

actualmente hasta \$ 50.000 (ver punto 17° del Acuerdo N° 25/2016). Que, en la ciudad de Corrientes funciona el Juzgado de Paz Barrial N° 1, con la competencia determinada por Acuerdo N° 1/11, ampliada en el punto 12° del Acuerdo N° 33/13 y punto 23° del Acuerdo N° 37/15. Que, asimismo al Juzgado Civil y Comercial N° 1, por Acuerdo Extraordinario N° 6/2000, se le asignó competencia exclusiva en ejecuciones fiscales, referentes a impuestos, tasas, contribuciones y multas de la Provincia y de los Municipios existentes en el territorio. Que, asimismo, es política de este Tribunal, remover los obstáculos para el acceso a la justicia, necesidad que es reconocida por la Comunidad Internacional Contemporánea como derecho humano y exigencia básica del Estado de Derecho, máxime, cuando en razón de la distancia se incrementan los costos y plazos para el tratamiento de los distintos planteos que se realizan en el trámite de un proceso judicial, lo que claramente dificulta la posibilidad de ejercer adecuadamente el ejercicio de los derechos en conflicto, por lo que no se puede dejar de considerar la importancia de la proximidad de los servicios de los sistemas de justicia, principalmente para aquellos grupos de población que se encuentran en situación de vulnerabilidad (conf. Las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad – Capítulo II, Sección 4°, pto. 42), en ese marco, este Tribunal considera oportuno y conveniente, siguiendo la línea trazada a partir de lo decidido en el punto 28° de la Acordada N° 07/14 y ptos. 13° y 14° de la Acordada N° 11/14, que en las localidades donde existan Juzgados con competencia en lo Civil y Comercial o se le haya asignado competencia a un Tribunal específico en la materia, se permita darle opción al accionante, de interponer los apremios en el Juzgado de Ejecución Tributaria o en el Juzgado Civil y Comercial de la localidad o Tribunal competente. Que, corresponde disponer la implementación del Juzgado de Ejecución Tributaria con asiento en la ciudad de Corrientes, a partir del 1° de diciembre de 2016 y dictar las normas reglamentarias indispensables para su normal funcionamiento. Por todo ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: 1°) Disponer que el Dr. Alejandro Omar AQUINO BRITOS, M.I. N° 20.508.515, designado Juez de Ejecución Tributaria, a través del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2227 de fecha 28 de agosto de 2015, preste juramento de ley por ante este Superior Tribunal de Justicia, *el día 21 de noviembre del corriente año, a las 8 horas*. 2°) Autorizar al Señor Juez, a realizar todas las actividades de gestión y medidas internas necesarias tendientes a la integración del Plantel y las indispensables para la



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

puesta en marcha del Tribunal. 3°) Establecer que, a partir del 1° de diciembre de 2016, comenzará a funcionar el Juzgado de Ejecución Tributaria con asiento en la ciudad de Corrientes, en el edificio sito en calle Rioja N° 509, 2° piso, Departamento “A” de esta Ciudad, con jurisdicción territorial en toda la Provincia de Corrientes conforme lo dispuesto en el Decreto Ley N° 205 de fecha 6 de diciembre de 2001 (B.O. N° 23.706, de fecha 10 de diciembre de 2001) y tendrá competencia para tramitar los juicios de apremios previsto en el título Undécimo del Libro primero del Código Fiscal Provincial y arts. 604 y 605 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Corrientes, en los siguientes casos: I) En los apremios, referentes a impuestos, tasas, contribuciones y multas de: a) la Provincia (*incluye multas, créditos fiscales por tasa de justicia impagas y otras acreencias del Poder Judicial Provincial*); b) Los apremios promovidos por entes autárquicos y/o concesionarios de servicios públicos; c) del Municipio de la ciudad de Corrientes y d) de los Municipios de la Primera Circunscripción Judicial donde no exista Juzgado de Paz. II) En los apremios, de los Municipios donde exista juzgado de Paz o de zonas del Juzgado de Paz Barrial N° 1 de la ciudad de Corrientes, cuando el monto supere los valores establecido por el Superior Tribunal de Justicia (hoy \$50.001). III) En las apelaciones de los apremios, de los Juzgados de Paz y del Juzgado de Paz Barrial N° 1. IV) En las demás localidades donde existan Juzgados con competencia en lo Civil y Comercial o se le haya asignado competencia a un Tribunal específico en la materia (por ej.: en la ciudad de Goya: El Juzgado Laboral de dicha localidad), a opción del accionante, podrán interponerse los apremios en el Juzgado de Ejecución Tributaria o en el Juzgado Civil y Comercial de la localidad o Tribunal competente. 4°) Turno del Fuero Especial Tributario en la ciudad de Corrientes: Disponer que el Juzgado de Ejecución Tributaria, a partir del inicio de su actividad (1/12/2016), quedará de turno permanente hasta julio del año 2017, finalizado dicho plazo, -salvo disposición en contrario de este Superior Tribunal de Justicia-, se procederá a través de la Mesa Receptora Informatizada de Expedientes, a distribuir las causas de competencia del Fuero, a través del contador informático, entre el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de esta Ciudad y el Juzgado de Ejecución Tributaria. 5°) Subrogación del Juzgado de Ejecución Tributaria: En primer término, el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Corrientes; en segundo término, los Jueces de Ejecución, por orden de nominación: Juzgado Civil y Comercial N° 4, Juzgado Civil y Comercial N° 7; Juzgado Civil y Comercial N° 8 y Juzgado Civil y

Comercial N° 11 y en tercer término, los Jueces de conocimiento. 6°) Establecer que, el Juzgado de Ejecución Tributaria, subrogará en primer término al Juzgado Civil y Comercial N° 1, en las cuestiones de ejecución Tributaria que le fuera asignada, siguiendo luego la subrogación conforme al régimen actualmente vigente. 7°) Dejar sin efecto toda otra norma reglamentaria que se oponga a la presente.

DUODECIMO: Visto: El Expte. E-5600-2015; referente al Anteproyecto de Reformas al Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Corrientes, presentado por la Comisión Conformada por Acdo. N° 24/15 pto. 13° ap. 1°, con las observaciones y sugerencias efectuadas por el Colegio de Magistrados y Funcionarios, el Colegio de Abogados, las cátedras de Derecho Procesal Civil y Comercial de la Universidad Nacional del Nordeste y las opiniones de los Señores Ministros y el Fiscal General; SE RESUELVE: Remitir al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo el Anteproyecto de Reformas al Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Corrientes, con todo lo actuado, a fin de que se inicie el trámite parlamentario correspondiente.

DECIMO TERCERO: Visto: El Expte. E-6477-2015; referente al Anteproyecto de Reformas al Código Procesal Laboral de la Provincia de Corrientes, presentado por la Comisión Conformada por Acdo. N° 24/15 pto. 13° ap. 2°, con las observaciones y sugerencias efectuadas por el Colegio de Magistrados y Funcionarios, el Colegio de Abogados, las cátedras de Derecho Laboral de la Universidad Nacional del Nordeste y las opiniones de los Señores Ministros y el Fiscal General; SE RESUELVE: Remitir al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo el Anteproyecto de Reformas al Código Procesal Laboral de la Provincia de Corrientes, con todo lo actuado, a fin de que se inicie el trámite parlamentario correspondiente.

DECIMO CUARTO: Visto y Considerando: Que, por Acdo. N° 23/16 punto 12°, el Superior Tribunal de Justicia resolvió llamar a concurso para cubrir el cargo de *Delegado de Biblioteca* para la ciudad de Goya. Que la Biblioteca Central ha comunicado el puntaje total alcanzado por los aspirantes, luego de haberse ejecutado las etapas que conformaron el procedimiento de selección. Por ello y de conformidad a lo normado por el art. 40 del anexo II del Nuevo Escalafón Judicial, oído el Señor Fiscal General; SE



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

RESUELVE: Confeccionar el orden de mérito, resultante del Concurso para cubrir el cargo de Delegado de Biblioteca para la ciudad de Goya, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PJE. TOTAL
1	LOMBI, GLADIS BEATRIZ	112.90
2	FACHINOTTI, FABIANA ITATÍ	108.90
3	CUTRO, NORMA BEATRIZ	93.70
4	ZAMBON, CLAUDIA SUSANA	87.00
5	GINOCCHI, FIORENZA	83.40

DECIMO QUINTO: Visto: El Expte. E-4619-2016; referente al pedido de la Dirección de Ceremonial, Prensa y Relaciones Institucionales, de aprobación de la actividad: *“Seminario Intensivo denominado: CEREMONIAL, RECEPCION Y ATENCION DE PUBLICO Y AUTORIDADES EN EL PODER JUDICIAL”*, que será dictado por el Centro Interdisciplinario de Estudios Culturales (CIDEC) y cuya disertación estará a cargo del Prof. Aníbal Gotelli, Consultor Nacional e Internacional en Ceremonial Empresario e Institucional, Culturas Comparadas, Liderazgo Organizativo e Imagen y Relaciones Institucionales. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Aprobarla.

DECIMO SEXTO: Visto: Las solicitudes de licencias:

1) Dra. Amalia del Valle BURY, 45 días desde el 17/10/16: **SE RESUELVE:** Concederla (Art. 44º del R.I.).

2) Sra. Yanina María DIERINGER, 30 días desde el 02/11/16: **SE RESUELVE:** Concederla (Art. 44º del R.I.).

3) Sra. María Lidia GODOY DE CENDALI, 15 días desde el 31/10/16: **SE RESUELVE:** Concederla (Art. 44º del R.I.).

4) Sra. Miriam Lilian GOMEZ DE REVIDATTI, 15 días desde el 31/10/16: **SE RESUELVE:** Concederla (Art. 44º del R.I.).

5) Sra. María Soledad OJEDA, 15 días desde el 03/11/16: **SE RESUELVE:** Concederla (Art. 44º del R.I.).

6) Sr. Mario Ramón REY, 21 días desde el 29/10/16: **SE RESUELVE:** Concederla (Art. 44º del R.I.).

7) Sra. Roberta Ramona RIOS DE CUSTIDIANO, 15 días desde el 30/10/16: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

8) Sr. Roberto Aníbal SANAURIA, 29 días desde el 21/10/16: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

9) Sra. Mónica del Rosario SARASUA, 15 días desde el 29/10/16: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

10) Sr. Martín Ramón SEGOVIA, 30 días desde el 23/10/16: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

11) Sr. Alfredo Oscar URBINA, 30 días desde el 02/11/16: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

12) Sr. Héctor Javier ZABALA, 15 días desde el 27/10/16: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

13) Sra. Lidia Inés ZACARIAS, 30 días desde el 26/10/16: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

14) Sra. Nora Beatriz CAINO, 35 días desde el 22/10/16: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

15) Sra. Nélica Cristina VELAZQUEZ, 1 día por el 04/10/16: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46º del R.I.).

16) Sra. María Belén ALARCON, 30 días desde el 26/10/16: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional –con goce de haberes- (Art. 63º “in fine” del R.I.).

17) Sra. Rosana Edith VICENTINI, 1 día por el 01/12/16: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional -sin goce de haberes- (Art. 63º “in fine” del R.I.).

18) Dra. María Victoria CARDINI, 4 días desde el 01/11/16: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional (Art. 58º del R.I.).

19) Dr. José Javier DEL RIO, 12 días por los días 21/10, 04/11, 11/11, 14/11, 18/11, 25/11, 07/12, 14/12, 15/12, 16/12, 19/12 y 20/12 del cte. año: SE RESUELVE: Concederla (Art. 42º del R.I.).

20) Dr. José Osvaldo LEDESMA, 2 días desde el 23/11/16 (Art. 58º del R.I.) y 6 días hábiles desde el 25/11/16 (Art. 42º del R.I.) y 2 días desde el 06/12/16 (Art. 58º del R.I.) con autorización para ausentarse de la jurisdicción desde el 23/11/16 al 11/12/16, inclusive: SE RESUELVE: Concederla según lo peticionado.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

21) Dra. Andrea Fabiana PALOMEQUE ALBORNOZ, 3 días desde el 05/12/16: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional (Art. 58º del R.I.).

22) Sr. Miguel Eduardo RIOS PORTILLO, 3 días desde el 30/11/16: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional (Art. 58º del R.I.).

DECIMO SEPTIMO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. Dr. GUILLERMO HORACIO SEMHAN (Presidente), los Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

ES COPIA



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1.- PROGRAMA JUSTICIA Y SOCIEDAD CIVIL: HACE SABER:

Que, atento a la proximidad de la finalización del año y como cierre de las actividades y demás acciones llevadas a cabo dentro del Programa "Justicia y Sociedad Civil", el Sr. Presidente Dr. Guillermo Horacio Semhan, invita muy especialmente a los Sres. Ministros y al Sr. Fiscal General del Poder Judicial y demás invitados especiales a la reunión -en fecha y hora a confirmar-, en el Salón de Acuerdos de este Superior Tribunal de Justicia.

2.- CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN:



CONSEJO de la MAGISTRATURA
PROVINCIA DEL NEUQUEN



Concurso N° 126 -múltiple-

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir los siguientes cargos:

Dos (2) cargos de Defensor Civil de la I Circunscripción Judicial (Categoría MF4).

Requisitos: Los establecidos en el artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Plazo de consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 9 de noviembre hasta el 5 de diciembre de 2016, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén sita en calle Carlos H. Rodríguez N° 364, 2do. piso de la ciudad de Neuquén o por medio del correo electrónico concursos@magistraturanqn.gov.ar. Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el sitio oficial de internet www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de inscripción: Las solicitudes serán recibidas en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, desde el 29 de noviembre hasta el 5 de diciembre de 2016, en el horario de 8:00 a 15:00. Se recepcionarán solicitudes de inscripción y documentación, cursadas por vía postal, si constase en el sello de imposición de la oficina postal, que la pieza ha sido despachada dentro del plazo establecido para las inscripciones y si el remitente hubiese dado oportuno aviso de su envío a la Secretaría dentro de dicho plazo, mediante fax o por correo electrónico a contacto@magistraturanqn.gov.ar.

Documentación a presentar y antecedentes: Será de presentación obligatoria el Formulario de Inscripción y la documentación establecida en el art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Asumido el cargo por el o los postulantes designados, la documentación agregada por los restantes postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes, transcurrido el cual el Consejo de la Magistratura podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Jurados: Conforme lo dispuesto por el art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

Jurado Académico Titular:	Dr. Manuel Osvaldo Cobas
Jurado Académico Suplente:	Dr. Carlos Alberto Gherzi
Jurado Titular por el Ministerio Público:	Dr. Mariano Sebastián Álvarez
Jurado Suplente por el Ministerio Público:	Dra. Alejandra Mabel Pacheco

Exámenes: Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén. El examen escrito: el día 8 de marzo a partir de las 8:30 horas y el examen oral: los días 9 y 10 de marzo a partir de las 8:30 horas, todos de 2017.
Secretaría, 8 de noviembre de 2016.

Carlos H. Rodríguez N° 364, 2do piso - Tel. 0299 - 442 1242 - CPA Q8300HJH - Ciudad de Neuquén - www.magistraturanqn.gov.ar

3.- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION (CANCELACIÓN DE CAJAS CHICAS):

A los Responsables de Cajas chicas, se les recuerda el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes:

CANCELACION: el último día hábil del mes de NOVIEMBRE del año en curso.

REINTEGRO DE SALDOS SIN INVERSION: mediante depósito a la Cuenta Corriente N° 130768/18: “*Poder Judicial Pagos*” por el importe exacto a reintegrar.

-No debe utilizar para el depósito las boletas de las tasas de justicia.

-Se les recomienda responsabilidad en la presentación y envío de la documentación correspondiente a la CANCELACION (firma de cada comprobante, planilla exacta) a fin de evitar desgastes operativos y costos de correo y teléfono-fax.

RESPONSABLES: Indicar responsables (DOS: titular y subrogante) para el ejercicio 2.017, a fin de facilitar la administración de las mismas por cada dependencia. Asimismo solicitar por nota separada autorizaciones para gastos tales como: combustibles, servicios (internet, agua, luz), etc.

SIGA: Las dependencias de capital obligatoriamente deberán hacerlo mediante el sistema SIGA, en tanto que las del interior deberán comunicarse con el área de sistemas de su jurisdicción para el correcto asesoramiento en esta presentación.

TODA RENDICION DE CUENTA RECIBIDA CON POSTERIORIDAD AL 30 DE NOVIEMBRE SERA CONSIDERADA “CANCELACION DE CAJA CHICA”

4.- INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE PASANTES:

APELLIDO Y NOMBRE	ESTUD. / GRAD.	D.N.I.	E-MAIL	TEL.	FUERO	CIRC.
Brunel, Fabiana Alejandra	Estudiante	38.876.565	fabi_brunel@hotmail.com	03794-259981	Civ. y Com.	1°
Salinas, Noelia Victoria	Graduado	33.466.058	noe_058@hotmail.com	4458476	Civ. y Com.	1°
Romero, Patricia Raquel	Estudiante	36.411.702	patooromero.92@gmail.com	03764-392634	Civ. y Com.	1°



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

APELLIDO Y NOMBRE	ESTUD. / GRAD.	D.N.I.	E-MAIL	TEL.	FUERO	CIRC.
Quiroga Benica, Mayra Rocio	Estudiante	36.455.238	mayraquiroga benica@gmail.com	3758415844	Civ. y Com.	1°
Pettersson, Mara Romina	Graduado	34.002.577	romi.pettersson@gmail.com	379-154652155	Civ. y Com.	1°
Silvero, Silvia Carolina	Graduado	29.089.054	carosilvero29@gmail.com	379-154016469	Civ. y Com.	1°
Stadelman, María Belén	Estudiante	37.566.821	belenstadelman@gmail.com	3795049365	Civ. y Com.	1°
Lancelle, Fabiana Cecilia	Graduado	24.676.357	fabianalancelle@hotmail.com	03794-888840	Civ. y Com.	1°
Casas, Delfina Alejandra	Estudiante	37.656.175	delfi.casas93@gmail.com	0379-154674264	Penal	1°
Valenzuela, Alejandra Pompeya Edith	Graduado	36.388.391	alejandrpeval@gmail.com	379-4749715	Penal	1°
Putallaz Navarro, Alcides Alejandro	Graduado	33.357.869	aapn87@hotmail.com	0379-154680660	Laboral	1°
Parretti Ward, Agustina de los Milagros	Graduado	34942927	aguspw@hotmail.com	03773-15465799	Serv. Social Forense	3°